

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210044100
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	CÉSAR DE JESÚS TORRES BERNAL
DEMANDADO:	JORGE AUGUSTO SOTO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Infórmese en qué lugar y bajo custodia de quien se encuentra el título valor traído para la ejecución (Decreto 806 de 2020).
2. Aclárese en el encabezado de la demanda la cuantía del proceso, téngase en cuenta que la misma corresponde al capital más los intereses a la fecha de la demanda.
3. Apórtese memorial poder, con las exigencias del Decreto 806 de 2020 o con las especificaciones C.G. Del P., el aportado no se ajusta a ninguna de las dos normatividades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9235b9a0a4e449390a86ca72c433faa1c08e1a963aa025440f00b180d14cead8

Documento generado en 04/05/2021 10:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>